

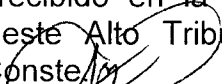



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011


ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO,
ESTADO DE GUANAJUATO.

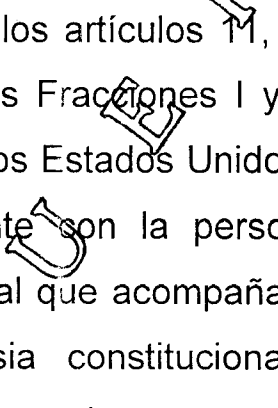
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓNSECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el oficio y anexos de Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, depositado en la oficina de correos de la localidad el siete de noviembre pasado, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once siguiente, registrado con el número 62134. Conste 

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once. 

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. 

Con fundamento en los artículos 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. 

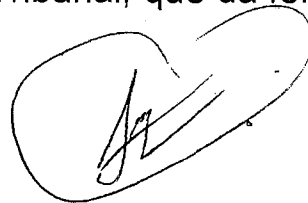
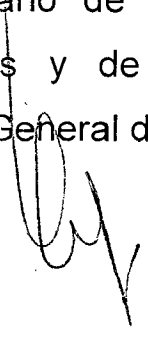
En términos de los artículos 11, segundo párrafo, 32, de la citada ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta; como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. 

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011

Con copia del oficio y anexos de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes.**

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR